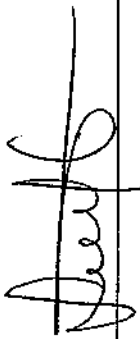
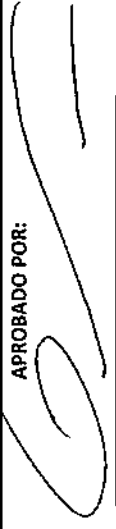


SEGUIMIENTO A:	Planes de mejoramiento -Seguimiento Austeridad del gasto					
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Mayo	DE:	2019			
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar seguimiento de los avances y cumplimientos de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, de acuerdo a las fechas propuestas por cada responsable.					
ALCANCE DEL INFORME:	Se realizará para las actividades adelantadas por la dependencia responsable en el mes de mayo					
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento.	ARTICULACION CON EL MECI:				Actividades de monitoreo
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	Ley 87 de 1993, Literal K, Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.					
	ACTIVIDADES REALIZADAS	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS	
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		x			Se verificó la siguiente información: -Matriz Excel -Correo electrónico -Memorando -Matriz de riesgos	
Documentos soportes		x			Se verificaron los siguientes documentos soporte: -Matriz Excel -Correo electrónico -Memorando -Matriz de riesgos	
Confirmación de información con la dependencia			x			
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento				x		
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI		x			Se enviaron dos (2) correos el día 10 de junio, solicitando informar el avance en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento: -Grupo Administrativa: 1 acción -Grupo Contratos: 1 acción	



Desarrollo del Seguimiento:	Para el mes de mayo se recibieron los siguientes avances: -Grupo Administrativo: Para la acción N° 18-036 la coordinadora informa que: "Se actualizó el Mapa de Riesgos de Gestión y incorporaron los controles de los riesgos en el procedimiento Administración del Parque Automotor", por lo que la acción queda cumplida. -Grupo Contratos: Por medio del memorando OGC-2019-000616 el grupo de contratos informó: "De acuerdo con el plan de mejoramiento de la OCi, y una vez analizado el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, esta coordinación encuentra que se debe dar cumplimiento a la norma citada. Así las cosas y teniendo en cuenta que los contratos objeto de la normatividad citada son reportados a la Secretaría General y no al Grupo de Contratos, el pasado 12 de abril de 2019 (anexo memorando), se le informó a la Secretaría General el cumplimiento de lo indicado en el Decreto mencionado, por lo tanto solicito se asigne como responsable de la acción de mejora 18038 al Secretario General", por lo anterior la acción pasa a ser responsabilidad de Secretaría General. -Secretaría General: El secretario general informó lo siguiente: "En relación con el hallazgo realizado al grupo de contratos respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y cuyo código de la acción del Plan de Mejoramiento es la 18-038, me permito informarle que es el Secretario General quien debe llevar a cabo el reporte semestral relacionado con contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos, por lo cual estaré a cargo de ejecutar las acciones de mejoramiento pertinentes al mismo", por lo anterior informaron que el avance de la acción es el siguiente: "Se solicitó concepto a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en relación con precisar el alcance y vigencia del artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, que establece el envío semestral del reporte. Estamos a la espera de la respuesta. Sin embargo y con el fin de tener lista la información pertinente al reporte, se solicitó a los supervisores y responsables de las contrataciones 137 de 2013, CFM-001 (Fiducoldex) y los convenios 082 de 2013 (Viceministerio de Turismo) y 259 de 2015 (Bancoldex), relacionados con administración de recursos, la información requerida en el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015. Así mismo, se solicitó al grupo de contratos incluir un otro si a los contratos y convenios relacionados con administración de recursos, para que cada seis meses presenten la información a la Secretaría General del MinCIT, en los términos requeridos en el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015." La acción presenta avance del 80%.
Observaciones:	
Generó plan de mejoramiento: Si	No ☒ X
ELABORADO POR:	APROBADO POR:
	
	FECHA DE APROBACION: 27/06/2019

